



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte

RADICADO 2020 141

En atención al escrito enviado vía correo electrónico, se le informa al memorialista, que si requiere revisar el expediente, puede asistir al juzgado previa autorización, para lo cual puede llamar al teléfono 272 53 22, ya que se trata de una demanda escritural y no virtual y debido al cumulo de demandas que tiene el despacho, todos no han sido escaneado.

Además de lo anterior, se le informa que como se trata de una sucesión las personas que se crean con derecho a intervenir en la misma (acreditando su calidad) se pueden hacer reconocer hasta antes de aprobar el trabajo de partición o en caso de haber sido notificados para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia, en el término concedido para ello.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

